



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

BANDO INFORMATIVO

“LIMPIEZA DE PARCELAS Y ADECENTAMIENTO DE FACHADAS”

Yo, D. Andrés Ortiz Chacón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berlanga, **hago saber:**

Que a partir de la fecha de publicación de este bando dictado por este Ayuntamiento, los propietarios disponen de UN MES para que mantengan sus inmuebles en condiciones de seguridad, salubridad y ornato, se viene comprobando que en nuestro municipio existe un gran número de **solares, parcelas y otros terrenos sin urbanizar, en los que se acumula gran cantidad de hierbas y matorrales**, los cuales, una vez secos, son susceptibles de entrar en combustión, siendo además, un lugar idóneo para albergar insectos y roedores.

Así mismo, se comprueba la existencia de edificaciones cuyas **fachadas** se encuentran **en estado de abandono o grave deterioro**, afectando negativamente a la buena imagen de nuestra localidad.

Este bando se sustenta en la Ordenanza sobre Convivencia Ciudadana, que rige el normal desarrollo de nuestra convivencia local y que en su Sección Primera, Capítulo 1 (De los Edificios), Artículo 3, dispone lo siguiente: “Los ocupantes de los edificios o, en su defecto, los propietarios procederán al blanqueo de las fachadas en mal estado. En caso de incumplimiento de esta obligación será el Ayuntamiento quién ejecutará el blanqueo a costa del ocupante o propietario del edificio, sin perjuicio de la imposición de la correspondiente sanción administrativa”.

Es por ello, que la Alcaldía viene a recordar lo siguiente:

- 1- Todos los propietarios de solares, parcelas, y otros terrenos de naturaleza urbana, tienen el deber de **realizar** las oportunas **labores de desbroce, limpieza y adecentamiento** de los mismos a fin de mantener las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 2- Todos los restos de limpieza deberán ser retirados del solar y trasladados a un vertedero controlado.
- 3- Las **fachadas** de todas las edificaciones deberán **mantener** las necesarias **condiciones de ornato mediante su limpieza y pintura adecuadas**.

Se advierte que el incumplimiento de este requerimiento será objeto de la incoación del oportuno expediente sancionador, así como la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, resultando los gastos que ello ocasionen a costa de los interesados.



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

No obstante, si en algún caso, y siempre aportando causas excepcionales, no se pudiera proceder al cumplimiento de este bando, los titulares de dichas parcelas, solares y fachadas deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento en el 924894001, para hacérselo saber.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Berlanga, 19 de abril de 2024.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Andrés Ortiz Chacón